SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2020-00107-00 que se encuentra pendiente de autorizar entrega de título judicial. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 28 de marzo de 2023.

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 809
Santiago de Cali, 28 de marzo de 2023

DEMANDANTE	BARON CRISTOBAL MAJTHENYI RANGEL C.C. 91.209.338
DEMANDADO	COLPENSIONES NIT 9003360047 Y OTROS
RADICACION	76001310500320200010700

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que la demandada COLPENSIONES ha realizado pago de costas judiciales mediante depósito judicial por el valor de $2.000.000, suma que corresponde a las agencias en derecho de primera y segunda instancia. (fl.1 índice digital 4 del expediente, Así las cosas, y una vez verificada la plataforma del Banco Agrario, encuentra el despacho que efectivamente existe a favor del actor título judicial No. 469030002889298 de fecha 20/02/2023 por valor de $2.000.000, depósito judicial que será entregado a la apoderada judicial de la parte actora quien se encuentra debidamente facultado para recibir, según se observa en el poder obrante a folio 02 índice digital 01 del expediente.

En tal virtud la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002889298 de fecha 20/02/2023 por valor de $2.000.000, a favor de la parte actora, a través de su apoderada judicial Dra. ANNY JULIETH MORENO BOBADILLA identificada con la C.C. No. 31.644.807 y T.P. No. 128.416 del C. S. de la J., por estar debidamente facultada para recibir.

TERCERO: DEVOLVER al ARCHIVO una vez quede ejecutoriado el presente auto y se elabore la orden de pago del título judicial.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

JHRB 2020-107

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
ESTADO N°52 DEL 30/3/2023